COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 103/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 TCNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES** con Cédula de Identidad N° 977.444, nombrado por Orden General Nº 175 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de septiembre del 2012 y la Asesora Jurídica **Tte Avc JM MILCE MARIA C. FLORENTIN QUIÑONEZ,** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ARA ELECTRIC S.R.L.**con **RUC Nº80030992-8** domiciliada en 1º de noviembre Nº 324 - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 634.639** representada para este acto por la **SRA. BLANCA EDITH ARANA DE SANTACRUZ** con Cédula de Identidad Nº **914.027** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: **OBJETO**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;

2.2. La Carta Oferta, la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el oferente;

2.3 Resolución de Adjudicación Nº 12 de las Fuerzas Militares, de fecha 08 de noviembre de 2012.

2.4 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el – **SUB GRUPO** 530 – ADQUISICIONES MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, por un monto total de **Gs. 998.000.000.-** (Guaraníes novecientos noventa y ocho millones).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ***239.976***, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

FIRMA: ARA ELECTRIC S.R.L.

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
Programa 2.3.8. O.G. 530 FF 10Apoyo Logístico y Operacional a Unidades Estratégica y Tácticas de las FF.AA. – Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe	Gs. 998.000.000.-

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2012para la**"Adquisición de Equipos Médicos"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación Nº 12 de las Fuerzas Militares, de fecha 08

Blanca Edith Arana
ARA ELECTRIC S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 103/2012

de noviembre de 2012

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
17	41111808-002	Equipo de Rayos X Portátil	IMD	CHINA	unidad	unidad	2	104.000.000	208.000.000
19	41111808-001	Sistema de Radiología Telecomandada	GMM	ITALIA	unidad	unidad	1	790.000.000	790.000.000
									998.000.000

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs. 998.000.000.-** (Guaraníes novecientos noventa y ocho millones).

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

Po: Precio Original de la Oferta

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Blanca Edith Arana
ARA ELECTRIC S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 103/2012

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL CUENTA CORRIENTE Nº 05-809861-01.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

CLAUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37º Inc. j, Ley N° 2051)**

ÍTEM 17 – EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL

Denominación del equipo: rayos x portátil

Requerimientos técnicos mínimos

Funcionalidad y parámetros referenciales

Datos generales

Descripción general: equipo de rayos x móvil.

Normas de calidad: ce, ISO medico 13485.

Garantía del equipo: 1 año

Características generales

Brazo porta-tubo articulado o con columnas porta tubos contra balanceadas con altura máxima de foco de por lo menos 200 cm.

Cable del disparador de al menos 5 m.

Cajón porta-chasis para al menos 5 chasis de 35x43 cm.

Cable de alimentación de al menos 5m.

Generador y tubo.

Generador de alta frecuencia de al menos 30 khz, mejor, de 100 khz

Tubo de rayos x con foco mínimo de (0,7mm y ánodo giratorio de alta rotación, o tubo de rayos x de doble punto focal (1.0 y 2.0) con ánodo giratorio, mejor con focos de 0.6 y 1.3 con ánodo giratorio.

Tensión entre 40 ~ 125kv y corriente de tubo que alcance al menos hasta 150 ma. Mejor de 40 a 125 kv y 62 mA a 425 mA

Capacidad máxima: como mínimo 107 khu.

Blanca Edith Aranã
ARA ELECTRIC S.R.L.

Comandos.
Variación de más de 0,2 o menor y 200 (100) más o mayor.
Tiempo mínimo de exposición a 4ms o mejor. Mejor de 1ms a 1.3 seg.
Display digital para kv.

Otros requerimientos

Alimentación eléctrica: 220 v ac ± 5% / 50 hz
Temperatura de operación: mínima 0° c - 10° c; máxima 40° c
Temperatura de almacenamiento: -5° c a 50° c. Mejor de -10°C a +55°C
Humedad: 15% - 95% r.h.
Idioma de paneles: español o inglés con su correspondiente pictografía). Ingles.

Proveeremos dos (2) chalecos de plomo adultos de por lo menos 0,5 mm o mayor de espesor.

Manuales técnicos: español, inglés o portugués.

Manual de operaciones en español o con traducción al español por traductor matriculado.

Direcciones web y correo electrónico del fabricante donde se pueda obtener información del producto ofertado.www.imd-china.cn

Catálogos originales impresos en idioma español, portugués o ingles donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.

La empresa deberá realizar capacitación de uso y cuidados de la funcionalidad de al menos cinco (05) horas al personal médico y de enfermería de la dependencia.

ÍTEM 19 – SISTEMA DE RADIOLOGIA TELECOMANDADA

Denominación del Producto: SISTEMA DE RADIOLOGIA TELECOMANDADA

Sistema de Radiología Telecomandada, para propósitos múltiples, para la realización de estudios de radiografía y fluoroscopia

Grilla de 60fp/cm o superior

Características:

Consola de operación con controles de:
Selección de parámetros del generador
Teclas de programación de protocolos
Control de movimiento de inclinación de la mesa
Movimientos de la mesa

Blanca Edith Araña
ARA ELECTRIC S.R.L.

Movimientos de la columna
Ajuste del FOV del colimador
Parada de emergencia
Intercomunicador con paciente, con ajuste de volumen
Ajustes de contraste de imagen
Indicador de errores
Indicador de emisión de rayos
Alarma de tiempo de uso de fluoroscopia
Medición de Dosis en pantalla-AEC, exposímetro automático o manual

Modos de Exposición:
Fluoroscopia, modos manuales y automáticos
Radiografía con control de exposición con joystick o similar
Modo Manual de exposición con selección de KV y mAs por el usuario
Posibilidad de selección de regiones anatómicas para programación de exposición
Selección de kV con controles táctiles
Rango 40 a 150 kVp o superior en incrementos de 1 KV
Selección de mA con controles táctiles, de 10 a 800 mA o mejor
Rango de control entre 1 mseg a 6.3 segundos
Selección de mAs con control táctil de 0,5 a 630mAs
Adquisición de Fluoroscopia Digital

Modos de Operación:
Fluoroscopia manual y automática
Con control de brillo
Exposición Radiográfica con mando tipo joystick
Técnicas pre programadas seleccionable por el Usuario 1024,*(mínimo 200)
Todas las técnicas pueden ser programables, además, por el Usuario
Posibilidad de programar todas las siguientes técnicas:
KVp
Receptor
Densidad
mA
Punto Focal

Blanca Edith Aranda
ARA ELECTRIC S.R.L.

Vista
mAs
Tiempo
Velocidad de filmación

Mesa:

Construcción de Fibra de carbono o similar
Filtración de mesa de <1.5mm Al equivalente @100kVp medido en la mesa
Rieles laterales para ubicación de accesorios
Posa pié que permítala realización de exámenes parados
Angulación de mesa +90/-30
Movimiento del tubo 700+/-5mm
Movimiento trasversal de la mesa +230 /-5 mm
Velocidad de angulación 15 seg o 0-90 grados *(20 segundos o menor de 0-90 grados)
Capacidad de carga 227 kg *(133k o superior)
Tamaño de la mesa 2100x800 mm *(1900mmx800 o superior)
Debe aceptar cassettes de 11X14, 14X14 y 14X17

Sistema de Imágenes:

Campo de visión (FOV) mínima de 9 pulgadas o superior, tanto para estudios analógicos como digitales
Resolución en 9 pulgadas no menor a 48lp/cm *(no menor a 45lp/cm)
CCD con Matriz de 1K x 1K
Pilxeles: 12 bit o mejor
Monitor de 19 pulgadas *(18 pulgadas, como mínimo)
Resolución del monitor 1280X1024 o superior
Monitor adicional en Sala de Estudios de 19 pulgadas
"Monitor de sala de Estúdios de 19" *(18 plugadas)

Sistema Digital:

Sistema de Flouroscopia digital totalmente integrado
Procesador de imagen 1k X 1k para fluoroscopía digital y radiografía
Fluoroscopía digital con detección de movimiento y reducción de ruido para imágenes de estructuras estáticas y en movimiento
Filtros seleccionables de Optimizador de bordes

Blanca Edith Arano

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 103/2012

Angiografía con Sustracción Digital en tiempo Real, con DSA

PC:

CPU con velocidad mínima de 3 GHz

RAM de 1 Gbyte o superior

Almacenamiento en disco duro de 120 Gb como mínimo

Sistema Operativo Windows XP o similar

Capacidad de almacenamiento de al menos 55.000 imágenes *(al menos 30.000 imágenes)

Teclado y mouse

Grabador de CD

Display múltiple de imágenes *(mínimo 16 imágenes)

Rotación de imagen de 90 grados

Ingreso de datos del paciente: nombre, edad y número

Congelamiento de última imagen

Acercamiento y desplazamiento

Adquisición de Flouoroscopia en tiempo real hasta 24fps

Capacidad para archivar fluoroscopia y revisión de imagen

Velocidad en modo de trabajo digital por lo menos real 10.5fps

Conectividad DICOM para la exportación de imágenes a la futura red externa de PACS.

Informe Clínico en papel

Generador:

Generador trifásico de alta frecuencia de 400 kHz, de 60 Kw *(al menos 80 kHz, de 60 kw como mínimo)

Variación de la tensión de salida con respecto a la entrada de +/- 10 %

Tecnología de microprocesadores

Sistema con Auto calibración

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2012

CLAUSULA OCTAVA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

8.1. La provisión de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una **Orden de Compra**.

8.2. EL plazo de entrega de los bienes y/o servicios será después de **35 DIAS CALENDARIO** de recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte del Proveedor.

8.3. La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

Blanca Edith Aranda
ARA ELECTRIC S.R.L.

8.4. Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

8.5. La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios, establecido en el 8.2, podrá ser prorrogable hasta **55 días calendarios**. El proveedor deberá comunicar a la contratante para su conocimiento y, previa aceptación de la convocante, esta, realizará los trámites administrativos necesarios para ampliar la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2013, conforme a lo estipulado inicialmente en el PBC y basado en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

8.6. La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **30 DIAS CALENDARIO**. Teniendo en cuenta las autorizaciones para importación y los trámites legales y administrativos que ello conlleve.

8.7. En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

8.8. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de **15 días hábiles** contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

8.9. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA

RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de las unidades responsables de los programas y sub programas afectadas tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.
Toda comunicación del Contratante al PROVEEDOR y el PROVEEDOR al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por

Blanca Edith Aran
ARA ELECTRIC S.R.L

las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrados, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlos contra daños y perjuicios.
El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que hayan sido dañados por cualquiera de las causas arriba mencionadas, antes de su recepción.

Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el contratante pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no estén conforme al contrato.
El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.

Garantía de provisión: EL PROVEEDOR, se compromete a ejecutar la prestación con la mayor diligencia requerida y en particular con una reserva mínima de suministro, en caso de que exista un desabastecimiento del mercado local, a fin de cubrir las necesidades básicas del servicio operativo del Contratante.

FISCALIZACION.
El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes y/o servicios proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones

- **a)** Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
- **b)** Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o pasibles de doble interpretación.
- **c)** Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
- **d)** Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.
- **e)** Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme se establece en la cláusula octava.

<u>CLÁUSULA DECIMA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).

10.1. Se establece como monto máximo del Anticipo Financiero el 20 % (veinte por ciento) del total adjudicado al proveedor.

10.2. El PROVEEDOR presentará una Garantía de Anticipo por un monto equivalente al 100 por ciento (100 %) del valor total del Anticipo extendida a la orden de la unidad responsable afectada en la misma, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE ANTICIPO". La misma deberá presentar al Departamento de Tesorería del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario

Blanca Eulvia
ARA ELECTRIC S.R.

siguientes a la presentación de la factura de anticipo.

10.3. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del Contratante dentro del mencionado plazo.

10.4. El Proveedor deberá garantizar el Anticipo y fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

10.5. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

10.6. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar **dentro de los treinta** (30) días **posteriores a** la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

10.7. **Las condiciones de pago**: una vez realizada la entrega de los bienes los pagos se realizarán conforme a la asignación de plan de caja del Ministerio de Hacienda para este ejercicio fiscal.

10.5.1 El porcentaje de retención a realizarse será conforme a las legislaciones vigentes.

10.5.2 Las facturas a crédito deberán ser presentadas en el Departamento de Tesorería del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López. Una vez presentado dicho documento se hará efectivo el pago dentro de los 60 días posteriores al mismo.-

10.5.3 En el caso de la no recepción de los bienes, se podrá realizar el pago por Carta de Crédito Irrevocable, habilitada en el Banco Nacional de Fomento (BNF), en la cuenta Administrativa de la Contratante, (Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y esta hubiese aceptado la Garantía de Fiel Cumplimiento).

10.5.4 El pago por Carta de Crédito Irrevocable se hará:
Al entregar los bienes: el 100% del valor de los bienes entregados conforme al Plan de entrega establecido, contra presentación del Certificado de Recepción definitiva emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago correspondiente, previa deducción de multas, si las hubiere.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: **GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN (Art. 37° Inc. h, Ley N° 2051).**

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo todo lo referente a la capacitación al personal que quedará como responsable de los bienes, sin costo alguno para la convocante.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: **MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

Blanca Edith Arai...
ARA ELECTRIC S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 103/2012

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del 2012.

.....
BLANCA EDITH ARANA DE SANTACRUZ
RESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

Blanca Edith Arana
ARA ELECTRIC S.R.L.

.....
JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
TCNEL DEM DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1
CONTRATANTE

.....
MILCE MARIA FLORENTIN QUIÑONEZ
TTE AVC JM ASESORA JURIDICA